



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISTO;

La Resolución P N° 3766/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la nota de la Dirección de Sistemas que acompaña a la factura N° 0099-00000414, la empresa adjudicataria no prestó servicios en forma regular produciéndose demoras en el cumplimiento del contrato.

Que el pliego de bases y condiciones establece en los artículos 10 y 12, la aplicación de sanciones por incumplimiento debidamente constatado.

SE RESUELVE:

Aplicar la correspondiente multa a la firma PMS Argentina S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, la deducción del 5% del abono mensual por las demoras incurridas, siendo el importe a deducir de pesos dos mil ciento treinta y cuatro (\$ 2.134,00.- de la factura N° 0099-00000414.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.